



RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES  
AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

15 JUL. 2011

DECRETO Nº 3819 /2011

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de REURBANIZACION DE LA CALLE PANCHO LÓPEZ EN VÉLEZ MÁLAGA (EXP.PROTEJA.33.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 12 de mayo en la que constan :

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP

- \* URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA, S.L.: 60,00 PUNTOS
- \* CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. : 40,09 PUNTOS
- \* CONST. LÓPEZ PORRAS, S.A. : 31,32 PUNTOS
- \* CONST. SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A. : 22,86 PUNTOS

El informe del Ingeniero de Caminos, Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura, de fecha 2 de junio de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :

\_\_\_\_\_



## INFORME TÉCNICO

**AUTOR:** JOSÉ ALBERTO BARRANCO RICO, INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE PANCHO LÓPEZ EN VÉLEZ-MÁLAGA (PROTEJA 33.10). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se emite el presente informe en respuesta al requerimiento efectuado a tal efecto desde el Área de Contratación mediante nota interior recibida con fecha 13 de mayo de 2011.

Analizadas las ofertas de las 4 empresas constructoras, se indica en primer lugar la puntuación obtenida para aquellos criterios que dependen de una fórmula matemática:

- Criterio I: Minoración de la Oferta Económica

	Oferta Presentada (V. Asumido)	Puntuación Oferta de Contratación
Oferta nº 3: CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	187.525,00 €	4,51
Oferta nº 4: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	179.360,00 €	15,05
Oferta nº 10: URBANA, INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	183.379,85 €	9,86
Oferta nº 11: CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.	181.068,50 €	12,84

- Criterio II.1: Contribución al Fomento del Empleo de la Oferta Presentada

	Nº de jornales Ofertado	Puntuación Oferta de Contratación
Oferta nº 3: CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	801 jornales	58,96
Oferta nº 4: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	883 jornales	65,00
Oferta nº 10: URBANA, INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	773 jornales	56,90
Oferta nº 11: CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.	703 jornales	51,75

- Criterio II.2: Minoración del Plazo de la Obra

	Plazo Ofertado	Puntuación Oferta de Contratación
Oferta nº 3: CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	2,8 meses	5,00
Oferta nº 4: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	2,8 meses	5,00
Oferta nº 10: URBANA, INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	2,8 meses	5,00
Oferta nº 11: CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.	2,8 meses	5,00

Se adjunta a continuación el cuadro resumen de puntuación en el que se tienen en cuenta tanto los puntos de los criterios analizados en el apartado anterior como los de los criterios que dependen de un juicio de valor, que fueron analizados en el informe de fecha 09 de mayo de 2011.

Quedaría finalmente:

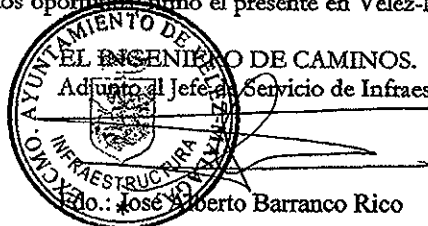
	GHIRAYO CONSTRUC	SERGIO REREZ LOPEZ	URBANA	LOPEZ PORRASNA
Criterio I: Minoración de la Oferta Económica	4,51	15,05	9,86	12,84
Criterio II.1: Mayor Ventaja de las Prestaciones Adicionales	40,09	22,86	60,00	31,32
Criterio II.2: Mayor Ventaja de las Variantes y Mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00
Criterio III.1: Contribución al Fomento del Empleo	58,96	65,00	56,90	51,75
Criterio III.2: Minoración del Plazo de la Obra	5,00	5,00	5,00	5,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>108,56</b>	<b>107,91</b>	<b>131,76</b>	<b>100,91</b>

En base al cual se propone como adjudicataria de la referida obra, a la empresa constructora **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L.**, cuya oferta presenta las siguientes características:

- Oferta Económica (IVA incluido): 183.379,85 € (baja del 4,00%)
- Prestaciones Adicionales:
  - Suministro a obra de 350 m2 de baldosa de terrazo 50x50x5 cm del tipo Escofet o similar, igual al existente en el Pasaje Montera, con acabado superficial en árido de granito o durogranito
  - Suministro a obra de 990 m2 de adoquines de granito gris, cortados con sierra por todas las caras y la superior flameada, de 20x10x8 cm
  - Suministro a obra de 120 m.l. de colector de saneamiento Ø400 mm PVC pared compacta color teja, rigidez 4KN/m2 y unión por junta elástica
  - Suministro a obra de 180 m.l. de colector de saneamiento Ø250 mm PVC pared compacta color teja, rigidez 4KN/m2 y unión por junta elástica
  - Suministro a obra de 100 uds. de piona del tipo Barcelona o similar, con forma cilíndrica de acero, Ø199 mm, h: 65 cm, con imprimación y pintura oxirón y corona de acero inoxidable, igual a las existentes en las calles del entorno
- Número de Contrataciones: 773 jornales
- Plazo de la Obra: 2,8 meses

Se adjuntan al presente informe los cálculos aclaratorios de la puntuación obtenida para los criterios que dependen de una fórmula matemática.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Vélez-Málaga, a 02 de junio de 2011.


 EL INGENIERO DE CAMINOS.  
 Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura.  
 José Roberto Barranco Rico

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

\* URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA, S.L: 191,76 PUNTOS

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

#### HE RESUELTO

\*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

- Nº 01 .- ALMISOL, S.A.
- Nº 02 .- ALCONT OBRAS CIVILES, S.L.U.
- Nº 05 .- AVILA & GRANADOS, S.L.
- Nº 06 .- JIMÉNEZ COLMENAR, S.L.
- Nº 07.- CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN
- Nº 08 .- DICONVEL, S.L.
- Nº 09 .- PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.
- Nº 12 .- IMESAPI, S.A.
- Nº 13 .- INVERSIONES Y PROMOCIONES CASTRO & CASTRO, S.L.

Por no haber subsanado debidamente la documentación presentada en el Sobre A y que fue requerida a cada uno de los licitadores y concretamente por los siguientes motivos.

**Nº 1 .- PRESENTADA POR ALMISOL, S.A.**

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, pues la documentación acreditativa de la maquinaria se encuentra a nombre de otra sociedad.

**Nº 2 .- PRESENTADA POR ALCONT OBRAS CIVILES, S.L.U.**

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida pues la documentación acreditativa pertinente de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, no es original o copia auténtica.

No se ha aportado los documentos requeridos en ordena acreditar tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP su personalidad jurídica, su capacidad de obrar, la representación con la que actuá, la documentación que acredite no estar incurso en prohibición para contratar, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social... etc.

**Nº 5 .- PRESENTADA POR AVILA & GRANADOS, S.L.**

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, porque la documentación presentada no acredita que la maquinaria relacionada sea de la referida empresa y la presentada no está actualizada.

**Nº 6 .- PRESENTADA POR JIMÉNEZ COLMENAR, S.L.**

\* No acredita debidamente y en la forma exigida la representación y/o apoderamiento.

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, porque no se aportar el documento que acredita la titulación del responsable de las obras ni los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.

En relación con la declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, no aporta relación del equipo técnico, ni acredita con documentación la maquinaria, ni el material.

**Nº 7 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN**

\* No presenta la documentación de subsanación requerida.

**Nº 8 .- PRESENTADA POR DICONVEL, S.L.**

\* No acredita debidamente la solvencia económica y financiera exigida, pues no aporta ni declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, pues no aporta los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

\* No aportar la declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, y no aportar la documentación acreditativa pertinente de la maquinaria.

#### **Nº 9 .- PRESENTADA POR PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.**

\* No acredita debidamente la solvencia económica y financiera exigida pues declaraciones apropiadas de entidades financieras no esta expedido en el plazo de presentación de ofertas y no es original ni copia auténtica.

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida pues no aporta ningún certificado de buena ejecución de las obras de los últimos 5 años.

\* No se aportar debidamente la documentación acreditativa pertinente de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, y el documento que se oportar del registro industrial de la Comunidad de Madrid no es original ni copia auténtica.

#### **Nº 12 .- PRESENTADA POR IMESAPI, S.A.**

\* No acredita debidamente la solvencia económica y financiera exigida, pues no aporta ninguna declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y la unica documentación aportada no es originales ni copia auténtica..

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, pues no aporta relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, además los certificados de buena ejecución presentados no son originales ni copia auténtica. Tampoco aporta los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras. Y tampoco aporta declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, ni acompaña documentación acreditativa pertinente.

#### **Nº 13 .- PRESENTADA POR INVERSIONES Y PROMOCIONES CASTRO & CASTRO, S.L.**

\* No acredita debidamente la solvencia económica y financiera exigida, pues la póliza del seguro y el recibo del pago no es original ni copia auténtica.

\* No acredita debidamente la solvencia técnica o profesional exigida, pues no acredita debidamente estar en posesió de maquinaria, ya que solo aporta una factura de fecha noviembre de 2009, de un Ret a Car, por un Nissan Cabstar, pero no existe ninguna actualización de ITV, o de Permiso de Circulación, etc. y en cuanto al material, aporta una factura de octubre de 2009, de una Promoción Inmobiliaria.

\*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de Reurbanización de la Calle Pancho López en Vélez-Málaga a :

. **Contratista** : URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA, S.L

. **CIF** : B18716639

. **Importe** : 155.406,66 euros

. **IVA** : 27.973,20 euros

. **Total (IVA incluido)** : 183.379,86 euros

. **Plazo de ejecución** : 2,8 meses

. **Puntuación obtenida** :  
60,00 (CRITERIOS SUBJ.) + 131,76 (CRITERIOS OBJ.) = 191,76 PUNTOS

. **Plantilla existente en la empresa** : 33 personas

. **nº de personas en plantilla que serán destinadas a la ejecución del contrato**:10

. **nº de personas que se compromete a contratar** :5 personas

. **nº de jornadas que se compromete a contratar** : 185 jornales

. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : ---

. **Prestaciones adicionales** :

\* **Suministro a obra de 350 m2 de baldosa de terrazo 50x50x5 cm del tipo Escofet o similar, igual al existente en el Pasaje Montero, con acabado superficial en árido de granito o durogranito.**

\* **Suministro a obra de 990 m2 de adoquines de granito gris, cortados con sierra por todas las caras y la superior flameada, de 20x10x8 cm.**

\* **Suministro a obra de 120 m.l. de colector de saneamiento Ø400 mm PVC pared compacta color teja, rigidez 4KN/m2 y unión por junta elástica.**

\* **Suministro a obra de 180 m.l. de colector de saneamiento Ø250 mm PVC pared compacta color teja, rigidez 4KN/m2 y unión por junta elástica.**

\* **Suministro a obra de 100 uds. de pizona del tipo Barcelona o similar, con forma cilíndrica de acero, Ø199 mm, h: 65 cm, con imprimación y pintura oxirón y corona de acero inoxidable, igual a las existentes en las calles del entorno.**

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que deberá aportar, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, el **Proyecto de Construcción de las variantes o mejoras ofertadas a su costa**, para su preceptiva supervisión y aprobación. En ningún caso el precio o el plazo de la adjudicación sufrirá variación como consecuencia de la aprobación de este proyecto.

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : José Alberto Barranco Rico (Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 18 de julio de 2011

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Delgado Bonilla

